





310.28 Expediente No. 020 del 31 de enero de 2013 Aprovechamiento Forestal

0639

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVÓ Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

0 3 SEP 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 0273 del 16 de mayo 2013, se autorizó a la señora SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO, en su calidad de Representante Legal de AIRPLAN S.A., para que realizara el corte y/o aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de las especies: NEEM (01) y TULIPÁN AFRICANO (01), y la poda técnica de SETENTA Y CINCO (75) árboles de las especies: ROBLE (74) y MELINA (01), plantados en predio del aeropuerto Las Brujas, ubicado en el Municipio de Corozal (Sucre), siendo notificado de conformidad con la ley 23 de mayo de 2013, tal como consta al respaldo del folio 23 del expediente.

Que, la autorizada debía realizar la reposición de las especies que pensaba aprovechar, y como medida de compensación debía sembrar CINCO (05) árboles por cada árbol talado para un total de DIEZ (10) NUEVOS ÁRBOLES, en especies maderables o frutales nativas de la región, los cuales debían ser plantados en un área determinada, con cerramiento perimetral, brindándoles los cuidados que ameritaran para su crecimiento normal.

Que, a través de **Oficio No. 2567 de 04 de junio de 2013**, la señora **MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA**, en su calidad de coordinadora Ambiental de **AIRPLAN S.A.**, solicitó ampliación del tiempo autorizado por la **Resolución No. 0273 de 16 de mayo de 2013**, por DOS (02) meses más, alegando que **AIRPLAN S.A.**, no contaba con personal especializado en poda y tala de árboles, para lo cual necesitaba contratar dichos servicios con una empresa externa que realizara estas labores para de este modo poder garantizar la ejecución de técnicas adecuadas.

Que, mediante Auto No. 0830 de 23 de julio de 2013, se dispuso REMITIR el expediente No. 020 de 31 de enero de 2013, a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que conceptuaran sobre la viabilidad de lo solicitado en el Oficio No. 2567 de 04 de junio de 2013, por la señora MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA, en su calidad de coordinadora Ambiental de AIRPLAN S.A.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó **Visita** el 08 de agosto de 2013, y rindió el Concepto Técnico No. 0822 del 16 de agosto de 2013, en el cual se consignó lo siguiente:

"PRIMERO: Concédase prorroga por el término de SESENTA (60) días a la OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE AIRPLAN S.A., representada legalmente por la señora SARA INÉS RAMÍREZ R, para que realice el aprovechamiento forestal y poda de los árboles concedida mediante Resolución No.0273 de 16 de mayo de 2013."

Que, mediante la Resolución No. 0719 de 17 de septiembre de 2013, se autorizó a la señora SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO, en su calidad de Representante

Página 1 de 3







310.28
Expediente No. 020 del 31 de enero de 2013
Aprovechamiento Forestal

0639

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 3 SEP

Legal de AIRPLAN S.A., la prórroga del término establecido en tiempo de la Resolución No. 0273 de 16 de mayo de 2013, en SESENTA (60) días más, para que realizara el aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de las especies ROBLE (74) y MELINA (01), plantados en predio del aeropuerto Las Brujas, ubicado en el Municipio de Corozal (Sucre), siendo notificado de conformidad con la Ley 01 de octubre de 2013, tal como consta al respaldo del folio 36 del expediente.

Que, a través del **Auto No. 0058 de 20 de enero de 2014**, se dispuso **REMITIR** el **expediente No. 020 de 31 de enero de 2013** a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realizaran visita de seguimiento y verificaran el cumplimiento de lo ordenado en la **Resolución No. 0719 de 17 de septiembre de 2013**.

Que, a través del **Auto No. 2870 de 08 de noviembre de 2016**, se dispuso **REMITIR** el **expediente No. 020 de 31 de enero de 2013** a la Subdirección de Gestión Ambiental para que en un término de DIEZ (10) días, realizaran visita técnica de seguimiento y control a la **Resolución No. 0273 de 16 de mayo de 2013**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó **Visita el 24 de mayo de 2024**, y rindió el **Concepto Técnico No. 0139 del 13 de junio de 2024**, en el cual se consignó lo siguiente:

"De acuerdo al seguimiento del expediente N° 020 de 31 de enero de 2013 y las resoluciones N° 0273 de 16 de mayo de 2013 y 0719 de17 de septiembre de 2013 expedidas por CARSUCRE, se considera que:

PRIMERO: La señora SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO en su calidad de representante legal de AIRPLAN S.A, CUMPLIÓ con el aprovechamiento forestal de las especies de UN (01) NEEM y UN (01) TULIPÁN AFRICANO y la poda técnica y de embellecimiento de SETENTA Y CUATRO (74) árboles de ROBLES y UNA (01) MELINA, como lo indica el artículo primero.

SEGUNDO: La señora SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO en su calidad de representante legal de AIRPLAN S.A, CUMPLIÓ con la compensación de DIEZ (10) árboles de las especies de Roble (Tabebuia rosea) y Caracolí (Anacardium excelsum), estipulado en el artículo cuarto.

Teniendo en cuenta el cumplimiento satisfactorio por parte de la señora SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO en su calidad de representante legal de AIRPLAN S.A, se recomienda archivar el expediente".

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 0139 del 13 de junio de 2024, se considera que al interior del expediente No. 020 del 31 de enero de

Página 2 de 3





0639 # 0639

310.28 Expediente No. 020 del 31 de enero de 2013 Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

0 3 SEP 2024

2013, no existe autorización ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que, de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del expediente No. 020 del 31 de enero de 2013, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso, según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo a la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTO- ARITPLAN S.A., identificada con NIT No. 900205407-1, a través de su representante legal y/o a quien haga sus veces, en el Aeropuerto Internacional José María Córdova, primer piso, local O126, Municipio de Rionegro (Antioquia), con correo electrónico: secretariag@airplan.aero, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH

Director General CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma /
Proyectó	Lina Margarita Tovio Castañeda	Judicante	Darrage Barrage
Revisó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	Topen's
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	(\mathcal{P})
Los arriba firman	ites declaramos que hemos revisado el presente docur	nento y lo encontramos ajustado a las no	rmas y disposiciones legales
y/o técnicas vige	ntes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo pre	esentamos para la firma del remitente.	